



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 021-2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Junio de 2008

VISTO: Acta de Sesión de fecha 20 de Junio del 2008 del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura";

Que mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio de 2006, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF. En el artículo 36° de esta norma se establece que los programas y proyectos contarán con un Manual de Operaciones.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, se aprueba de conformidad con la Ley N° 29142, Ley N° 29193 y Decreto Supremo N° 043-2006/PCM, el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", el mismo que consta de treinta y dos (32) artículos, cuatro (04) títulos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales

Que, según el inciso c) del artículo 9 del Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" aprobado mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR corresponde al Consejo Directivo aprobar el Reglamento interno del Consejo Directivo, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 011-2008/GRP-407000-407300 de fecha 10 de mayo de 2008, la Gerencia de Asesoría Legal alcanza a la Gerencia General, para su elevación al Consejo Directivo, el Proyecto de Reglamento del Consejo Directivo del PEIHAP,

Que, con Acuerdo N° 015 del 20 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, disponiendo que el Gerente General debe emitir la Resolución correspondiente que apruebe el mencionado reglamento,

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal del PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Reglamento de Consejo Directivo del proyecto especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, el mismo que consta de 5 Capítulos, 43 Artículos y 1 Disposición Complementaria; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL